I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIO 15 /

Sección 1era. LA CISTERNA.

1 4 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo Nº 24 de fecha 01 de Abril del 2012, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Abril del 2012, cumpliendo las funciones en la demande de atención de postulantes y renovantes de la Beca Presidente de la República y Beca Indígenas, trabajos que deberán ser pagada con cargo en sus remuneraciones, en el horario de lunes a jueves de 17:30 a 21:00 y viernes de 16:30 a 21:00 horas.

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, durante el mes de Abril del 2012, los que deberán ser pagada con cargo en sus remuneraciones, en el horario que más abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto:

 NOMBRES
 HORARIO

 ❖ AIDA PARRA ISLA
 Lunes a viernes hasta las 21:00 horas

 ❖ EDITH ARAVENA BURGOS
 Lunes a viernes hasta las 21:00 horas

 ❖ JACQUELINE MENA QUEVEDO
 Lunes a viernes hasta las 21:00 horas

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNICIONESE.

\(\frac{1}{2}\)

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE (S)

JEFE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.Cdc. sr.

SECRETARIO MUNICIPAL